



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYAOCA - PAMPAS  
MUNICIPALIDAD

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 304-2013-MPT**

Pampas, 28 de Mayo del 2013

**VISTO:**

El Informe N° 255-2013-GVP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la incorporación de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público mediante Decreto Supremo N° 103-2013-DF, sobre transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura de riego.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°790-2012-MPT/P.A. de fecha 28 de Diciembre del 2012, se presuntó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2013, de la Municipalidad Provincial de Tayaoca - Pampas para el Año Fiscal 2013.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral N° 16 del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de las pautas señaladas por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 3, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley.

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 19.7 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobados mediante Ley; los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los máximos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y las Transferencias de Partidas, constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, asimismo, el numeral 1.1 del artículo 2° del Decreto de Supremo N° 103-2013, autorizan la transferencia de partidas en el presupuesto del sector Público para el año fiscal 2013 para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura de riego, los cuales que se registran en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y se incorporan en el marco del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

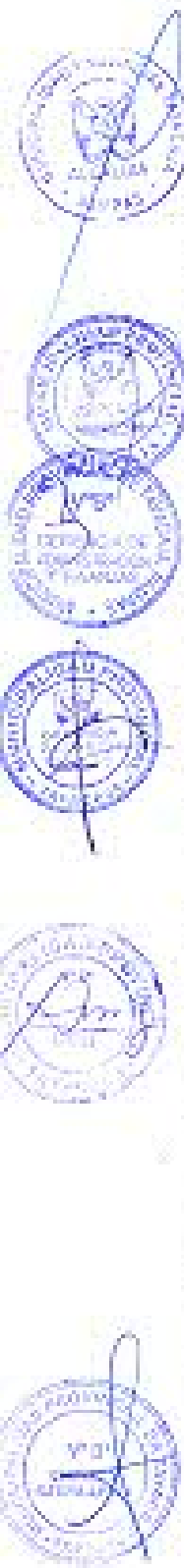
Que, en el artículo 2° de las citadas procedimientos se establece que los recursos asignados a los Gobiernos Locales y a las Entidades Regulares, así mismo en el artículo 3° de la misma se dispone la limitación al uso de los recursos.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 61 del artículo 29 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poder en cumplimiento del Concejo Municipal.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°: Transferencia de Partidas**

Aprobar la Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de la Municipalidad Provincial de Tayaoca, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2013-DF, por un monto de Nueve Milnovecientos Cuatro Mil Seiscientos Veintidós con 50/100 Nuevos Soles (S. 115.726.00), el monto que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYAOKA - PAMPAS  
HUMAHUELICA

financiará la ejecución del proyecto de inversión pública de infraestructura de riego, con cargo a la Anexo de  
Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios - Sub Cuenta - Recursos Ordinarios por  
Transferencia de Partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>EN NUEVOS SOLES</b>
<b>SECCION SEGUNDA</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayaoca - Pampas	
<b>PROYECTOS</b>		
Financiamiento	: 7 Recursos Ordinarios	
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/. 9.115.726,00</b>

<b>EGRESOS</b>		<b>EN NUEVOS SOLES</b>
<b>SECCION SEGUNDA</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	: 300868 Municipalidad Provincial de Tayaoca - Pampas	
<b>PROYECTOS</b>		
FUNCION	: 10 Agricultura	
UNIDAD FUNCIONAL	: 025 Riego	
GRUPO FUNCIONAL	: 0050 Infraestructura de Riego	

<b>TOTAL</b>		<b>S/. 9.115.726,00</b>
	<b>TOTAL PROYECTOS</b>	<b>S/. 9.115.726,00</b>

**ANEXO** : 00 Recursos Ordinarios  
**GASTOS**

2.6 Adquisición de Activos No Financieros:	S/. 9.115.726,00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/. 9.115.726,00</b>

**Artículo 2º.** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de correspondencia, las modificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevos partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

**Artículo 3º.** Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a los que legajo sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

**Artículo 4º.** La presente Resolución se sustenta en la "NOTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTAL" suscitada en el mes de Julio del ejercicio fiscal 2013;

**Artículo 5º.** Copia de la presente Resolución, se presenta, dentro de los cinco (5) días hábiles, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 2º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYAOKA - PAMPAS  
HUMAHUELICA  
Luz María García  
MUNICIPAL

